

ACTA NÚMERO 052-2018. En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles diez de octubre de dos mil dieciocho, nosotros, los **DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE:** Álvaro Enrique Arzú Escobar; **PRIMER VICEPRESIDENTE:** Felipe Alejos Lorenzana; **SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** Javier Alfonso Hernández Ovalle; **TERCER VICEPRESIDENTE:** Alicia Dolores Beltrán López; **PRIMER SECRETARIO:** Estuardo Ernesto Galdámez Juárez; **SEGUNDA SECRETARIA:** Karla Andrea Martínez Hernández; **TERCER SECRETARIO:** Juan Ramón Lau Quan; y, **CUARTO SECRETARIO:** Jaime Octavio Augusto Lucero Vásquez; y los diputados: Luis Antonio Alonzo Pernilla, Erwin Enrique Álvarez Domínguez, Luis Pedro Álvarez Morales, Oswaldo Iván Arévalo Barrios, Oscar Arturo Argueta Mayén, Delia Emilda Bac Alvarado, Salvador Francisco Baldizón Méndez, Carlos Alberto Barreda Taracena, Juan Carlos Bautista Mejía, Dalio José Berreondo Zavala, Orlando Joaquín Blanco Lapola, Jean Paul Briere Samayoa, Felipe Jesús Cal Lem, Iliana Guadalupe Calles Domínguez, Leonardo Camey Curup, Héctor Melvyn Caná Rivera, Johnatan Abel Cardona Arreaga, Mayra Alejandra Carrillo de León, Edin Leonel Casasola Martínez,

Rudy Roberto Castañeda Reyes, Rodolfo Moisés Castañón Fuentes, José Inés Castillo Martínez, Sergio Leonel Celis Navas, Byron Juventino Chacón Ardón, Flor de María Chajón Aguilar, Aracely Chavarría Cabrera de Recinos, Carlos Enrique Chavarría Pérez, Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, Juan Armando Chun Chanchavac, Manuel Eduardo Conde Orellana, Luis Alberto Contreras Colindres, Edgar Tomas Córdova Molina, Víctor Manuel Cruz Clavería, Sandra Ester Cruz Ramírez, Elza Leonora Cú Isem, José de la Cruz Cutzal Mijango, José Alejandro de León Maldonado, Mario Fermín de León Ramírez, Juan Manuel Díaz-Durán Méndez, Ferdy Ramón Elías Velásquez, Rubén Misael Escobar Calderón, Oscar Armando Escribá Morales, Boris Roberto España Cáceres, Dunia Marisol Espina Berganza, Víctor Manuel Estrada Orellana, Walter Rolando Félix López, Oscar Roberto Fernández Mendoza, Carlos Rafael Fión Morales, Jairo Joaquín Flores Divas, Laura Alicia Franco Aguirre, Christian Gabriel González, Cornelio Gonzalo García García, Hugo Fernando García Gudiel, José Conrado García Hidalgo, Oliverio García Rodas, Juan Manuel Giordano Grajeda, Eduardo Cruz Gómez Raymundo, Eugenio Moisés González Alvarado, Milton Francisco Guerra Calderón, Mauro Guzmán Mérida, Claude Harmelin de León, Gabriel Heredia Castro, Luis Enrique Hernández Azmitia, Javier

Alfonso Hernández Franco, Sofía Jeaneth Hernández Herrera, Ana Victoria Hernández Pérez, Julio Ixcamey Velásquez, Leocadio Juracán Salomé, Erick René Lainfiesta Cáceres, Francisco Vitelio Lam Ruano, Floridalma Leiva Hernández, Marco Antonio Lemus Salguero, Fernando Linares Beltranena, Héctor Leonel Lira Montenegro, Julio César Longo Maldonado, Carlos Enrique López Maldonado, Edwin Lux, Ervin Adim Maldonado Molina, Carlos Alberto Martínez Castellanos, José Arturo Martínez Dell, Joel Rubén Martínez Herrera, Marleni Lineth Matías Santiago, Gustavo Arnoldo Medrano Osorio, Herber Armando Melgar Padilla, Pedro Méndez Carreto, Eva Nicolle Monte Bac, Nineth Varenca Montenegro Cottom, Edgar Eduardo Montepeque González, Emanuel Ranfery Montufar Fernández, Felix Ovidio Monzón Pedroza, Hernán Morán Mejía, Sandra Nineth Morán Reyes, Carlos Santiago Nájera Sagastume, Marvin Orellana López, Marco Antonio Orozco Arriola, Juan Adriel Orozco Mejía, Karina Alexandra Paz Rosales, Rudy Berner Pereira Delgado, Marco Aurelio Pineda Castellanos, Amílcar de Jesús Pop Ac, Juan José Porras Castillo, Daniel Bernabé Portillo Calderón, Vivian Beatriz Preciado Navarijo, Haroldo Eric Quej Chen, Thelma Elizabeth Ramírez Retana, Edgar Raúl Reyes Lee, Fidel Reyes Lee, Augusto César Sandino Reyes Rosales, Carlos Napoleón Rojas Alarcón,

Aníbal Estuardo Rojas Espino, Raúl Romero Segura, Juan Carlos Josué Salanic García, Nery Orlando Samayoa Barrios, Lucrecia Carola Samayoa Reyes, Luis Fernando Sanchinel Palma, Sandra Patricia Sandoval González, Edgar Armando Sandoval Trigueros, Ronald Ramiro Sierra López, Humberto Leonel Sosa Mendoza, Edna Azucely Soto Juárez de Kestler, María Eugenia Tabush Pascual de Sánchez, Francisco Tambriz y Tambriz, Mario Taracena Díaz-Sol, Dorian Delfino Taracena Godínez, Julián Tesucún Tesucún, José Domingo Trejo de la Roca, Pedro Pablo Tzaj Guarchaj, José Armando Ubico Aguilar, Lesly Valenzuela de Paz, José Rodrigo Valladares Guillén, Jorge Estuardo Vargas Morales, German Estuardo Velásquez Pérez, Mario Velásquez Pérez, Andrea Beatriz Villagrán Antón, Roberto Ricardo Villate Villatoro, Marcos Fernando Yax Guinea y Eduardo Zachrisson Castillo, constituidos en la sede del Palacio Legislativo, ubicado en la novena avenida número nueve guion cuarenta y cuatro, zona uno de esta ciudad, hemos sido convocados a efecto de celebrar la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PERÍODO LEGISLATIVO DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL DIECINUEVE (2018-2019)**, para lo cual se procede de la forma siguiente: ***PRIMERO: Apertura de la sesión.*** El presidente del

Congreso de la República, representante Álvaro Enrique Arzú Escobar, después de la invocación contenida en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, procede a declarar abierta la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos. **SEGUNDO: Orden del día.** El secretario da lectura al orden del día previsto para la presente sesión y no habiendo discusión, el presidente hace llamado a votación, conforme lo preceptuado por la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y la Secretaría abre a votación **la aprobación del orden del día leído**, siendo el resultado de la misma el siguiente: **Votos a favor: ciento uno (101); votos en contra: dieciséis (16); diputados ausentes: cuarenta y uno (41); por lo tanto, por mayoría se aprueba el orden del día previsto para esta sesión.** Se hace constar que la lista de la votación se agregará a los atestados de la presente acta como **anexo “1”**. **TERCERO: Continuación de la discusión por artículos y redacción final del proyecto de decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos**, identificado con los registros cinco mil cincuenta y nueve (5 059) y cinco mil ciento cincuenta y ocho (5 158) de Dirección Legislativa. El presidente informa al Pleno que, en la sesión del miércoles tres de octubre de dos mil

dieciocho, previo a que se desintegrara el cuórum, se dio lectura y se inició la discusión del artículo cinco (5) del proyecto de decreto antes indicado y a una enmienda presentada a dicho artículo, por lo que en este momento continúa la discusión del artículo cinco (5) y la enmienda presentada y participan en la discusión los parlamentarios: **i) Orlando Joaquín Blanco Lapola**, quien manifiesta que el artículo cinco (5) contiene varias reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y de esa cuenta la Corte de Constitucionalidad dio dictamen favorable a cinco modificaciones y dictamen desfavorable a otras cinco reformas al mismo artículo, entre ellas una que causa polémica y que se refiere al aumento del financiamiento público que actualmente está en dos dólares y la propuesta que se envió a la Corte de Constitucionalidad plantea un incremento a tres dólares de los Estados Unidos de América, que es el costo del financiamiento político por voto, que es la forma en la que el Estado asume su responsabilidad con el sistema político y que garantiza el ejercicio de la representación; la Corte de Constitucionalidad dice que no tiene datos o información relacionada con aspectos económicos que le permita identificar los parámetros financieros empleados para determinar la necesidad de aumentar el financiamiento público y las posibilidades presupuestarias del Estado para afrontar ese gasto y establece en su

mismo dictamen que ante la inexistencia de datos y demás informaciones necesarias en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma y la falta de una completa discusión del tema en el seno del Organismo Legislativo, impiden identificar los parámetros en que se apoya la propuesta para incrementar los fondos públicos a que podrían acceder los partidos políticos, con lo cual la Corte no está diciendo que es inconstitucional la propuesta que se envió y sucede que los diputados no se dieron la tarea de discutirla en primera ni en segunda lectura, entonces en los antecedentes que se enviaron a la Corte de Constitucionalidad no aparece, porque no la hubo, pero sí la hubo en la comisión específica y como no es obligación adherir las discusiones de la comisión, tampoco se fueron; expresa que su agrupación política siempre ha sustentado que es importante que el Estado de Guatemala apoye y fortalezca su sistema democrático y su sistema de partidos políticos; aunque no lo dice taxativamente la ley electoral, tienen un sistema de financiamiento mixto, donde hay aportaciones privadas y del Estado, a través de lo que se conoce como financiamiento público o como deuda política; en ese marco es importante que el Estado de Guatemala asuma esa responsabilidad y hoy se está pidiendo prescindir cada vez menos del financiamiento privado y que sea el Estado, a través de los

órganos de jurisdicción como la Contraloría General de Cuentas, que audite de manera correcta la aplicación de los fondos, que tienen un origen y un destino específico para formación, capacitación y gastos administrativos de las agrupaciones políticas y por eso hay que defender el financiamiento público, porque no solo es lícita su procedencia sino además están los controles para fiscalizarlos y tiene identificadas las actividades que se pueden financiar con ese financiamiento; hace falta la discusión a fondo de las agrupaciones políticas, las que promueven el fortalecimiento y, por último, la UNE como partido político propone que se apruebe la propuesta que se envió a la Corte de Constitucionalidad, que se fundamente con los análisis económicos y prospectivos de lo que pueda ser la evolución del gasto público para el financiamiento de los partidos políticos y ya con esa argumentación se devuelva a la Corte de Constitucionalidad para que pueda reabrir el análisis pertinente y decir si es suficiente para identificar que no es inconstitucional y si le puede dar viabilidad a esta reforma; y, **ii) Amílcar de Jesús Pop Ac**, quien manifiesta que el tema en discusión es de singular importancia y necesario de comprender en su justa dimensión, porque, conforme el artículo uno (1) de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado se organiza para proteger a la persona, a la familia y su fin supremo

es la realización del bien común y en este momento la célula generadora de la vitalidad del Estado, que se debe mejorar y controlar, son los partidos políticos; no puede existir la naturaleza jurídica hoy del Estado sin los partidos políticos, porque así hicieron el sistema que se está ejerciendo en legalidad, en institucionalidad y le hubiera gustado leer del dictamen de la Corte de Constitucionalidad, porque es su función, que les diera esos argumentos; el artículo dos constitucional dice que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas y sobre esa base constitucional que también incluye la seguridad jurídica, la certeza jurídica del ejercicio de la libertad, en el marco de la organización del Estado para cumplir sus fines supremos, no se puede obviar entonces la importancia y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema de partidos políticos en un modelo democrático; en las últimas dos décadas, por lo menos, ha habido un abuso perverso de financiamiento electoral privado y menciona que un consorcio otorgó dieciséis millones de quetzales a cambio de doscientos cuarenta millones de quetzales en contratos de publicidad, lo cual es un abuso perverso y algunos partidos se justifican y van a la romería a Miami a ponerse de rodillas a recibir instrucciones; se debe extirpar esa

práctica, eliminar cualquier mecanismo de sometimiento de los partidos políticos a poderes fácticos, económicos y de cualquier tipo, porque hoy se ha demostrado que han cooptado al Estado, que tienen a los secretarios generales y a los partidos sometidos a control y toma de decisiones en leyes de este Congreso a beneficio de los financistas y no se toma una decisión para liberar mínimamente el sistema democrático de esas garras perversas de un sector privado que coopta, compra, recicla partidos y políticos y la única posibilidad ética de cambiar eso es basados en los artículos uno y dos de la Constitución Política de la República, que no se vio el desarrollo y análisis de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, donde le hubiera gustado encontrar las luces, la doctrina, el análisis jurisprudencial de la honorable Corte de Constitucionalidad, para que explique hacia dónde va el desarrollo de los principios constitucionales; sin embargo, a pesar de que la Corte no lo desarrolló, señaló algo importante y es que los diputados están obligados a que, previo a aprobar una reforma de esta jerarquía y de esta naturaleza jurídica, se debe contar con el dictamen favorable, lo que los obliga a entender los alcances del dictamen desfavorable; cuando se espera que la Corte de Constitucionalidad dé argumentos constitucionales, da argumentos técnicos y la Corte de Constitucionalidad dice que hay una falencia

técnica en la propuesta, que es el origen de los fondos, la identificación presupuestaria, la identificación del financiamiento; si se salva ese tema técnico, no se contradice ningún principio constitucional; el partido que él representa ha sostenido que la única garantía es la de los mecanismos de control del Estado mismo y por eso sigue siendo necesario y prudente aumentar el financiamiento público, reducir el financiamiento privado y mejorar los mecanismos de control, someter los mecanismos de transparencia, de evaluación incluso de sanción penal, que está pendiente en el Congreso de la República; el deber es tener una visión integral de República y de principio constitucional que garantice esa certeza y esa seguridad jurídica y que, en consecuencia, fortalezca un sistema de partidos políticos libre de esas ataduras y por eso considera importante mejorar técnicamente esa enmienda y replantearla en el sentido estricto, ajustado a los principios constitucionales. Seguidamente, la Secretaría da lectura a una **enmienda por sustitución total del artículo cinco (5) del proyecto de decreto identificado con los registros cinco mil cincuenta y nueve (5 059) y cinco mil ciento cincuenta y ocho (5 158)**, presentada por el legislador Oscar Arturo Argueta Mayén, del bloque legislativo Unidad Nacional de la Esperanza –UNE- y demás firmas ilegibles. Seguidamente el presidente somete a

discusión el artículo cinco (5) del proyecto de decreto citado y las dos enmiendas presentadas al mismo. No habiendo más discusión, el presidente hace llamado a votación conforme lo preceptúa la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y la Secretaría abre a votación, lo siguiente: **vii) La aprobación de una enmienda por sustitución total del artículo cinco (5) del referido proyecto de decreto**, presentada por los diputados Luis Antonio Alonzo Pernilla, Victor Manuel Cruz Clavería, Enrique Álvarez Domínguez, German Estuardo Velásquez Pérez y dos firmas ilegibles, miembros de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República, **para que el artículo en referencia quede redactado en la forma en que aparece el texto de dicha enmienda**, siendo el resultado de la votación el siguiente: **Votos a favor: cinco (5); votos en contra: ciento veinticinco (125); diputados ausentes: veintiocho (28); por lo tanto, no existiendo mayoría de votos a favor queda improbada la enmienda presentada por algunos miembros de la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso de la República.** **viii) La aprobación de una enmienda por sustitución total del artículo cinco (5) del proyecto de decreto de mérito**, presentada por los legisladores Oscar Arturo Argueta Mayén y Orlando Joaquín Blanco Lapola, **para que el artículo en referencia quede redactado en la forma**

en que aparece el texto de dicha enmienda, siendo el resultado de la votación el siguiente: **Votos a favor: treinta y seis (36); votos en contra: noventa y seis (96); diputados ausentes: veintiséis (26); por lo tanto, no existiendo mayoría de votos a favor queda improbada la enmienda presentada por los parlamentarios Oscar Arturo Argueta Mayén y Orlando Joaquín Blanco Lapola.** Razonan su voto a favor los representantes Orlando Joaquín Blanco Lapola, Mario Taracena Díaz-Sol y Roberto Ricardo Villate Villatoro; y razonan su voto en contra los diputados Luis Fernando Linares-Beltranena, Manuel Eduardo Conde Orellana, Estuardo Ernesto Galdámez Juárez, Amílcar de Jesús Pop Ac, Walter Rolando Félix López y Hugo Fernando García Gudiel. Se hace constar que las listas de las votaciones realizadas formarán parte de la presente acta y se agregarán a sus atestados como **anexos “2” y “3”, respectivamente.** No existiendo cuórum para continuar con este tema, el presidente solicita a la Secretaría pasar al siguiente punto de la agenda. **CUARTO: Mociones y proposiciones.** La representante Delia Emilda Bac Alvarado presenta **una moción privilegiada verbal para entrar a conocer únicamente en tercer debate la iniciativa con registro cinco mil trescientos (5 300),** para aprovechar a los noventa y dos (92) parlamentarios que están

presentes y que varios de ellos hicieron viaje desde sus departamentos. No habiendo discusión, el presidente hace el llamado a votación conforme lo estipula la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y la Secretaría abre a votación **la aprobación de la moción privilegiada de mérito**; sin embargo, por no existir cuórum en Junta Directiva, el presidente suspende la votación. **QUINTO: Cierre de la sesión.** No existiendo el cuórum necesario en Junta Directiva, el presidente, previo a levantar la sesión, recuerda a los representantes la plenaria programada para el día de mañana, jueves once de octubre de dos mil dieciocho, a partir de las once horas. Se deja constancia que los parlamentarios Mynor Enrique Cappa Rosales, Oscar Rolando Corleto Rivera, Eduardo Ramiro de Matta, José Alberto Hernández Salguero, Julio Francisco Lainfiesta Rímola, Mike Ottoniel Mérida Reyes, Luis Fernando Montenegro Flores, Óscar Armando Quintanilla Villegas y María Cristina Quinto García presentaron excusa para no asistir a la plenaria programada para el día de hoy, no así los representantes María Stella Alonzo Bolaños, Ronald Estuardo Arango Ordoñez, Jorge Leonel Arévalo Canales y Mirma Magnolia Figueroa Resén de Coro. Seguidamente el presidente levanta la quincuagésima segunda sesión ordinaria, siendo las trece

horas con once minutos del día y en el lugar al principio
indicados.-----

/MRME.